

PERSONAJES DEL SUR (CANDELARIA):

DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA (1777-1858)

LABRADOR, AGRIMENSOR, INTERVENTOR DEL PÓSITO, FIEL DE FECHOS, REGIDOR, ALCALDE REAL, SÍNDICO PERSONERO, PERITO REPARTIDOR DE LA CONTRIBUCIÓN, RECAUDADOR Y VOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA¹

OCTAVIO RODRÍGUEZ DELGADO

(Cronista Oficial de Candelaria)

[blog.octaviordelgado.es]

Dedicamos este artículo a un destacado arayero, que alternó su vida laboral entre la agricultura y su oficio de agrimensor titulado en el término de Candelaria y el resto de la comarca. Además, dada su preparación, fue elegido para desempeñar numerosos cargos públicos en este municipio: interventor del Pósito, fiel de fechos, regidor y síndico personero del Ayuntamiento, alcalde real de Candelaria, perito repartidor y recaudador de contribuciones y vocal de la Junta Municipal de Beneficencia.



La vida de don Juan Pedro Rodríguez transcurrió en Araya de Candelaria. [Foto de Elías Torres].

SU CONOCIDA FAMILIA

Nació en Araya de Candelaria el 26 de febrero de 1777, siendo hijo único de don Juan Rodríguez de la Cruz y Rodríguez y doña Josefa Francisca de la Encarnación García² Díaz, naturales y vecinos de dicho pago. El día 2 del inmediato mes de marzo fue bautizado en la

¹ Sobre este personaje puede verse también otro artículo de este mismo autor: “Personajes del Sur (Candelaria): Don Juan Pedro Rodríguez y don Francisco Anastasio Marrero, agrimensores del siglo XIX”, *El Día* (suplemento “La Prensa del domingo”), 18 de junio de 1995. Con posterioridad, la reseña biográfica se ha visto enriquecida con nuevos datos.

² En algunos documentos también figura como “del Pino”.

iglesia de Santa Ana de Candelaria por el teniente de beneficiado don Fernando de San José Fuentes; se le puso por nombre “*Juan Pedro*” y actuó como padrino don Pedro Rodríguez Mallorquín.

Fueron sus abuelos paternos: *don Esteban Rodríguez de la Cruz Chico* y *doña Catalina Rodríguez Truxillo*, ya difuntos al nacer nuestro biografiado; y los maternos: *don Antonio Manuel Feliciano* y *doña Josefa de la Encarnación Díaz de Medina*, que aún vivían; todos eran vecinos del lugar de Araya³.

Creció en el seno de una conocida familia, en la que destacaron varios de sus antepasados lejanos, entre ellos: un octavo abuelo, *don Miguel de Güímar*, guanche principal de este bando, probablemente familiar cercano del mencey, que recibió datas del adelantado en Candelaria y Araya, y apeló contra la ordenanza que impedía llevar armas a los aborígenes; un séptimo abuelo, *don Pedro Miguel*, también guanche e hijo del anterior, quien fue un notable propietario agrícola, ganadero y colmenero, así como miembro de las hermandades y cofradías de Candelaria; un quinto abuelo, *don Martín Rodríguez*, igualmente de origen guanche, propietario agrícola y ganadero, y alcalde del Valle, con capital entonces en Candelaria; y un cuarto abuelo, *don Andrés Rodríguez*, mayordomo de la Alhóndiga de Candelaria.

Por el padrón vecinal de Candelaria del año 1779, que se conserva en el archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (La Laguna), conocemos la situación familiar del personaje que nos ocupa, que vivía con sus abuelos maternos, junto a su madre (viuda) y un tío inválido, pues su padre ya había muerto. Habitaban en la casa nº 292 de la jurisdicción, en el pago de Araya:

Antonio Manuel. Su edad 45 años. Usa de labransa, siembra dos fanegas de trigo, dos de sebada, no tiene yunta, tiene un potro, una cochina, coxe dos pipas de bino, tiene cabras dose. Vive con sus frutos, pasa rregularmente.

Josefa de la Encarnacion, muger del dicho. Su edad 45 años. Sabe hilar y texer. Cuida de su caza.

Josefa, hija de la dicha. Viuda. Su edad 27 años. Sabe hilar y texer.

Josef Antonio, hijo de la dicha. Su edad 23 años. Está inbalido.

*Juan Pedro, nieto. Su edad 3 años.*⁴

El 26 de enero de 1801, a los 23 años de edad, contrajo matrimonio en la parroquia de Santa Ana de Candelaria con *doña Margarita Pestano Hernández*, hija de *don Juan Francisco Pestano* y *doña María Hernández*, vecinos del mismo pago de Araya; celebró la ceremonia el cura párroco *don Agustín Tomás de Torres* e “*hicieron el oficio de padrinos*” *don Miguel Francisco Chico* y su esposa *doña Bárbara Rodríguez Díaz*, actuando como testigos *don Manuel Reyes Corona*, *don José Rodríguez Mallorquín* y *don Juan Pestano*, de dicha naturaleza y vecindad.

La joven pareja se estableció en Araya, donde nacieron sus siete hijos: *don Juan Clemente Rodríguez Pestano* (1801-?), establecido en La Laguna; *doña María León Rodríguez Pestano* (1803-?); *doña Catalina Rodríguez Pestano* (1804-?); *don José Antonio Rodríguez Pestano* (1805-1886), miliciano provincial, quien casó con *doña María Gregoria Rodríguez Pestano* y se estableció en Las Cuevecitas, donde falleció a los 80 años, dejando sucesión; *don Jerónimo Pedro Rodríguez Pestano* (1807-?), conocido por el segundo nombre, emigrante a Cuba; *don Antonio Guillermo Rodríguez Pestano* (1811-?), también emigrado a Cuba; y *doña Rafaela Rodríguez Pestano* (1813-?).

³ Para más información sobre la genealogía de esta familia puede consultarse el libro de Elías P. TORRES MESA (2016). *Guía genealógica. Araya, Las Cuevecitas y Malpaís*. Págs. 131-137.

⁴ Archivo de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tenerife (La Laguna). Padrón de 1779. Candelaria.

Posteriormente, hallándose viudo “*ha tiempo de ocho meses*” de doña Margarita Pestano, el 9 de julio de 1814, a los 37 años de edad, don Juan Pedro celebró segundas nupcias en la misma parroquia de Candelaria con su cuñada doña Antonia Paulina Pestano Hernández, hermana de su primera esposa e hija, por lo tanto, de los ya mencionados don Juan Francisco Pestano y doña María Hernández, vecinos del pago de Araya y ya difuntos; los casó y veló el cura párroco de Santa Ana don José Román Roche y actuaron como padrinos los ya citados don Miguel Francisco Chico, por entonces “*Alcalde de este lugar*”, y su mujer doña Bárbara Jacinta Rodríguez Díaz, naturales y vecinos del pago de Araya, siendo testigos don Pedro Ramos, natural de Candelaria y vecino de Güímar, don Vicente Otazo y don Agustín Sabina, naturales y vecinos del mismo lugar. Siguieron viviendo en Araya y tuvieron amplia sucesión, que se verá más adelante.

Según el padrón parroquial de 1818, don Juan Pedro Rodríguez vivía con su familia en la casa nº 1 de Araya: figuraba con 38 años; su esposa, doña Antonia Pestano [sic], tenía 34 años; y les acompañaban diez hijos (siete de su primer enlace y tres del segundo): Juan, de 15 años, María, de 13, Catalina, de 12, José Antonio, de 11, Pedro, de 9, Antonio, de 6, Rafaela, de 5, Gregorio, de 3, Francisco, de 2, y Juana, de 1 año.⁵



Don Juan Pedro Rodríguez desempeñó numerosos cargos en el Ayuntamiento de Candelaria: interventor del Pósito, fiel de fechos, regidor, síndico personero, alcalde real, recaudador, etc.

AGRIMENSOR Y LABRADOR

Don Juan Pedro aprendió a leer y a escribir con bastante corrección, además de ciertas nociones de Matemáticas, probablemente en el Convento dominico de Candelaria, pues por entonces no existía escuela pública en este municipio; ello le permitió obtener la titulación profesional a la que dedicaría gran parte de su vida.

Así, en 1826, tras haberse preparado libremente, solicitó ser examinado para Agrimensor, celebrándose las pruebas el 6 de abril de dicho año en La Laguna ante el tribunal

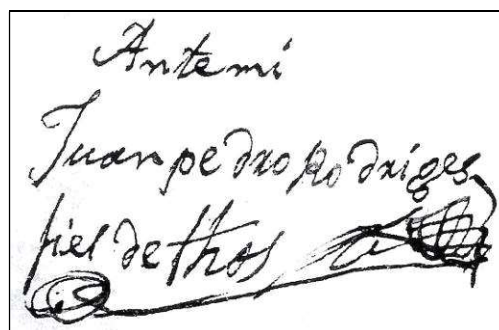
⁵ Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Padrón parroquial de 1818. Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna).

formado por un catedrático de Matemáticas y por el agrimensor don Miguel Rodríguez Pantaleón⁶; pero por entonces no logró su objetivo. En 1829 volvió a solicitar ser examinado para dicho empleo, lo que efectuó ante un tribunal compuesto por el Bachiller don Domingo Bello Lenard, profesor de la Universidad, y el agrimensor Nepomuceno⁷. Sin duda, esta vez sí obtuvo dicho título, pues nos consta que ejerció como tal en toda la comarca, junto a otro paisano también titulado, don Francisco Anastasio Marrero.

Los agrimensores tenían a su cargo la medición y el cálculo de la superficie de los terrenos. Junto con los maestros y los sacerdotes formaban parte del privilegiado y reducido círculo de personas que en el medio rural ostentaban títulos profesionales por estudios. Hasta mediados de ese siglo XIX, para la obtención del título de Agrimensor los aspirantes debían demostrar su suficiencia ante el Ayuntamiento de la localidad en la que pensaban ejercer, aunque si querían hacerlo en cualquier otro pueblo de la isla debían convalidar su título en La Laguna, ante los agrimensores del Ayuntamiento o Cabildo de la isla; a veces intervenían en el tribunal otras personas relacionadas con el tema, como profesores de dibujo o catedráticos de Matemáticas de la Universidad. El examen consistía en una parte teórica y otra práctica; en la primera se preguntaban al alumno conceptos de Aritmética y Geometría, que debía aprender previamente con algún maestro; y en la segunda se debía hacer uso del compás, para dibujar determinadas figuras y medir terrenos irregulares, que debían ser luego reflejados en el papel.

Como curiosidad, los dos agrimensores titulados que residían en el municipio de Candelaria elevaron una solicitud al Ayuntamiento, para que controlase la actuación de los intrusos que carecían de dicho título pero ejercían dicha profesión; y en la sesión celebrada el 3 de mayo de 1840, la corporación municipal tomó el siguiente acuerdo: *“Fue visto una solicitud que an presentado los Agrimensores Dⁿ. Juan Pedro Rodrig^s. y Dⁿ. Fran^{co}. Anastasio Marr^o. para que no se permita husar de este oficio ál que no estuviere examinado: en esta virtud se acordio autorizar al S^{or}. Presid^{te}. para que haga comparecer a los q^e. tenga noticia q^e. lo verifican en esta jurisdⁿ. y les multe a cada individuo que no cumpla en sien r^s vⁿ.”*⁸. Don Juan Pedro continuaba ejerciendo como agrimensor el 31 de enero de 1848⁹.

Simultáneamente, durante toda su vida trabajó como labrador en sus propias tierras, pues así figura en diferentes censos de población, como en el padrón vecinal de Candelaria de 1833, según el cual, don Juan Pedro Rodríguez vivía en Araya, con 56 años y como “Labrador”; le acompañaba su esposa doña Antonia Pestano, de 48 años, y ocho hijos: Catalina, de 26 años, José, de 24, Pedro, de 23, Antonio, de 19, Gregorio, de 17, Juana, de 14, Margarita, de 12, y Tomás, de 10 años.¹⁰



Firma de don Juan Pedro Rodríguez como fiel de fechos.

⁶ Archivo Municipal de La Laguna. Agrimensores públicos.

⁷ *Ibidem* (legajo 19); María Candelaria HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (1992). *Los maestros de obras en las Canarias Occidentales (1785-1940)*.

⁸ Archivo Municipal de Candelaria. Libro de actas del Pleno, 1840.

⁹ *Ibidem*. Libro de actas del Pleno y del Pósito, 1848.

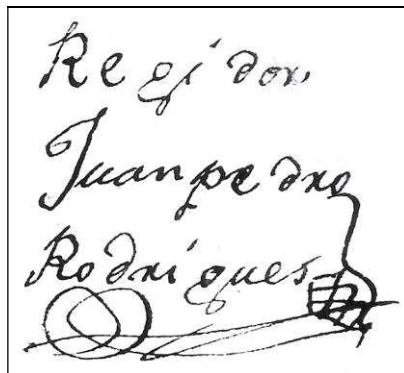
¹⁰ *Ibidem*. Padrón municipal de 1833.

INTERVENTOR DEL PÓSITO, FIEL DE FECHOS, REGIDOR, ALCALDE REAL, SÍNDICO PERSONERO, PERITO REPARTIDOR DE LA CONTRIBUCIÓN, RECAUDADOR Y VOCAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

Dado el prestigio de que gozaba y su demostrada preparación intelectual, es normal que nuestro biografiado desempeñase varios cargos municipales en el Ayuntamiento de Candelaria. De este modo, fue elegido: interventor del Pósito en 1808 (ya lo era el 7 de febrero), figurando como “*Pedro Rodríguez de la Cuesta*”; fiel de fechos¹¹ del Ayuntamiento en 1819 (lo era el 28 de junio) y en 1820 (continuaba el 27 de abril); regidor¹² del mismo en 1821 (lo era el 10 de julio), siendo alcalde constitucional don Juan Agustín Fariña; y alcalde real de Candelaria en 1833 (lo era el 6 de septiembre).¹³

Según el padrón parroquial de 1838, don Juan Pedro Rodríguez, de 61 años, y doña Antonia Pestano, de 53, vivían en el pago de Araya.¹⁴

En 1840 volvió al Ayuntamiento de Candelaria, al ser elegido síndico personero del mismo, cargo que ya ostentaba el 12 de enero, siendo alcalde-presidente don Francisco Marrero. En función de ese último cargo, en la sesión de la corporación municipal de Candelaria, celebrada el 17 de noviembre de dicho año, se le nombró para formar parte de una comisión que debía proceder al alistamiento de la Milicia Nacional: “*Consequente al 2º. particular u articulo se nombro una comicion pº. este Ayº. que se compone del Sór. Presidente, del Diputado decano Dº. Jose Oliva, y de Dº. Juan Pedro Rodrigº. sindico Personero a la qº. se agregará cuatro vecinos onrrados que nombrará la Junta Gubernativa*”¹⁵.

A rectangular box containing a handwritten signature in cursive script. The text reads "Regidor Juan Pedro Rodríguez" followed by a stylized flourish.

Firma de don Juan Pedro Rodríguez como regidor del Ayuntamiento.

En la sesión municipal del 11 de julio de 1842, don Juan Pedro fue uno de los dos peritos nombrados para el repartimiento de la contribución en Araya, Las Cuevecitas y Malpaís, junto a don Santiago Pestano¹⁶.

Casi dos años más tarde, en la sesión del 27 de abril de 1844, nuestro biografiado tomó posesión de nuevo como regidor síndico del Ayuntamiento, cargo que asumió siendo alcalde presidente don Juan Rafael Rodríguez¹⁷.

¹¹ El “*fiel de fechos*” asumía el papel que luego desempeñaría el secretario del Ayuntamiento.

¹² El cargo de “*regidor*” era equivalente al posterior de concejal.

¹³ Archivo Municipal de Candelaria. Libros de actas del Pleno (1819-1844), libro de la Alhóndiga (1808), libro de contribución del Reino (1820) y padrón municipal (1833); Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Expedientes matrimoniales (1819-1821) [Hoy depositados en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

¹⁴ Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Padrón parroquial de 1838 [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

¹⁵ Archivo Municipal de Candelaria. Libro de actas del Pleno, 1840.

¹⁶ *Ibidem*, 1842.

¹⁷ *Ibidem*, 1844.

Luego, en el Pleno celebrado el 8 de marzo de 1845, don Juan Pedro fue nombrado recaudador de la contribución por “*paja y utensilios*” en Las Cuevecitas, Araya y Malpaís. Y el 28 de enero de 1846 volvió a ser nombrado perito “*para repartir la contribución de inmuebles del corriente año*”, junto a don Antonio Núñez del Castillo.

Finalmente, el 9 de enero de 1849 se le nombró vocal de la Junta Municipal de Beneficencia, figurando como “*vecino, de 70 años, casado y labrador*”.¹⁸

En el padrón parroquial del año 1851 se le distinguía con el uso del “*Don*”, por entonces reservado a las personas que sobresalían por su titulación profesional o por su potencial económico; así, “*D. Juan Pedro Rodríguez*” figuraba con 75 años y doña Antonia Pestano con 61; les acompañaban seis hijos, de los que tres estaban “*ausentes*”: Juan, de 45 años, Antonio, de 44, y Pedro, de 42; por su parte, Gregorio, de 36 años, era “*fatuo*”; y los más jóvenes eran Margarita, de 26 años, y Juan Tomás, de 25.¹⁹

Por su parte, en el padrón municipal del año siguiente, 1852, “*D. Juan Pedro Rodríguez*” continuaba viviendo con su familia en Araya con 75 años, señalándose que “*sabe leer y escribir*”; doña Antonia contaba 61 años; y tres de sus hijos “*leen y escriben*”: don Juan Clemente, que figuraba con 45 años y “*ausente*” en La Laguna, don Pedro, de 44 años, y don Antonio, de 42, ambos ausentes “*en La Habana*”.²⁰

FALLECIMIENTO Y DESCENDENCIA

Don Juan Pedro Rodríguez falleció en el pago de Araya el 25 de noviembre de 1858, a los 81 años de edad; había recibido los Santos Sacramentos y testado ante testigos. Al día siguiente se oficiaron las honras fúnebres en la iglesia parroquial de Santa Ana de Candelaria, por el cura párroco don Juan Núñez del Castillo, y a continuación recibió sepultura en el cementerio de dicha localidad.

En el momento de su muerte ya era viudo en segundas de doña Antonia Pestano, con quien había procreado otros seis hijos: *don Gregorio Andrés Rodríguez Pestano* (1814-1869), quien murió soltero en Araya, a los 55 años de edad; *don Francisco Rodríguez Pestano* (1816-?), *doña Juana Rodríguez Pestano* (1817-1878), casada con don Paulino de Castro y fallecida a los 61 años de edad; *Margarita Prisca Rodríguez Pestano* (1820-?), fallecida a poco de nacer; *doña Margarita María Rodríguez Pestano* (1820-?), segunda del nombre; y *don Juan Tomás Rodríguez Pestano*²¹ (1823-?), quien fue regidor síndico y alcalde constitucional de Candelaria, casado en 1852 con doña María Justa Pérez Chico, también natural y vecina de Araya, con descendencia.

Con motivo de su fallecimiento, se sustanció un juicio de testamentaria en el Juzgado de Primera Instancia del partido judicial de Santa Cruz de Tenerife. En virtud del mismo, don Eugenio Perea, juez de primera instancia de dicha villa y su partido, dictó el siguiente edicto el 7 de enero de 1859, por el que citaba a los hijos ausentes en Cuba:

Por el presente cito, llamo y emplazo á D Pedro y D. Antonio Rodriguez y Pestano, naturales del pueblo de Candelaria, y cuya residencia se ignora, hijos y herederos de D. Juan Pedro Rodríguez y García, que falleció el veinte y seis de Noviembre próximo pasado, para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaria del dicho D. Juan Pedro Rodríguez que ha sido prevenido, y se está sustanciando á solicitud de D. José Rodríguez

¹⁸ *Ibidem*, 1845-1849.

¹⁹ Archivo Parroquial de Santa Ana de Candelaria. Padrón parroquial de 1851 [Hoy depositado en el Archivo Histórico Diocesano de Tenerife (La Laguna)].

²⁰ Archivo Municipal de Candelaria. Padrón municipal, 1852.

²¹ Según Elías Torres, el nombre de este personaje está presente en la toponimia de Araya, en la zona de Areja, en el paraje denominado “*Portillo de Cho Juan Tomás*”, donde se encontraba su casa [TORRES MESA, *op. cit.*, pág. 134 (nota 465)].

y de D. Gregorio de Castro, como marido de D.^a Catalina Rodríguez, pues así lo tengo mandado por providencia del día cinco del corriente; en la inteligencia de que aunque no comparezcan se seguirá adelante el juicio sin nueva citación y emplazamiento, y los interesados morosos sufrirán el perjuicio que haya lugar en justicia. Dado en la Villa de Santa Cruz de Tenerife á siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Eugenio Perea.—P M, D. D.S. —Francisco Rodríguez Suárez, escribano público.²²

[22 de febrero 2023]

²² “Edicto”. *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*, 15 de enero de 1859 (pág. 3).